



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1463-2019-UNAP
Iquitos, 13 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-CNPAC-R-276-UNAP, presentado el 05 de setiembre de 2019, por el director general de la Dirección General de Administración y presidente de la Comisión de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, sobre informe final del proceso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, Medidas en materia de personal, numeral 8.1) establece que queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo lo contenido en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8° de la presente ley;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0946-2019-UNAP, del 19 de junio de 2019, se resuelve designar la Comisión de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, integrada por don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA), como presidente; por don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP); por don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH); por don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), como miembros; y por don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), como observador;

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración y presidente de la Comisión de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, remite al rector el Informe N° 001-2019-CNPAC-R-276-UNAP, que contiene los resultados finales de los postulantes que resultaron aptos para el nombramiento en el marco de la ley antes mencionada, que hacen un total de sesenta y nueve (69) servidores que cumplieron con acreditar la condición laboral de personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

**Resolución Rectoral N° 1463-2019-UNAP**

Que, el proceso se desarrolló cumpliendo los criterios establecidos por la Comisión en el Proceso N° 01-2019-CNPAC-R-276-UNAP, y dentro de los parámetros de los dispositivos legales que norma sobre la materia previstas en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, que aprueba el “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Que, el numeral 3.2. del personal comprendido en el alcance de las Disposiciones Generales del “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, precisa que se encuentra comprendido el personal administrativo que, a la entrada en vigencia de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, esto es el 1 de enero de 2019, se encuentra prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y debe encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 01 de enero de 2019, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad;

Que, de acuerdo al lineamiento y a los resultados de la Comisión, se debe establecer incorporar a la Carrera Administrativa mediante resolución de nombramiento en la plaza orgánica presupuestada ocupada por el servidor que resultó apto, indicando el nivel remunerativo correspondiente, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece;

Que, la presente acción de personal se realiza con sujeción a los casos establecidos en el Cuadro para asignación de Personal (CAP) aprobado de la UNAP, así como dentro del marco de la asignación prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, por la consideraciones expuestas es procedente nombrar, con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2019, a don Julio Ramírez Arévalo, en la plaza orgánica presupuestada con código N° 000727, nivel remunerativo SAD, asignado a la Biblioteca Central (BC), de conformidad con el Informe Final de la Comisión de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, que aprueba el “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1463-2019-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar, con eficacia anticipada al **01 de setiembre de 2019**, en plaza orgánica presupuestada, nivel remunerativo, asignado a la dependencia que se indica, al **servidor administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, según el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Código de plaza	Nivel remunerativo	Dependencia
Julio Ramírez Arévalo	000727	SAD	Biblioteca Central

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remitir la presente resolución y los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución, cargando el egreso a la Estructura Funcional Programática, Cadena de Gasto y Fuentes de Financiamiento de los Créditos Presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Heiter Valderrama Freyre
RECTOR


Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL